

San Andrés Isla, a los 20 días del mes de Mayo de 2019

Señora:

STEPHANIE PALMER CANTILLO

Teléfono: 3175167097

Dirección: Barrio El Bight, Manzana 10, Casa 7

Correo electrónico: palmercantillos@gmail.com

San Andrés, Isla.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049
DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 007 de 2020 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), sobre el cual no se hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por STEPHANIE PALMER CANTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.624.227 expedida en San Andrés, Isla, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –007 de 2020, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	"CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICO PROFESIONAL - INFOTEP"
CONTRATISTA	STEPHANIE PALMER CANTILLO C.C.1.123.624.227
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Barrio El Bight, Manzana 10, Casa 7 Email Comercial: palmercantillos@gmail.com Teléfonos: 3175167097 San Andrés, Isla.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9420 de fecha 26-02-2020. Dependencia: Vicerrectoría Académica. Proyecto: fortalecimiento de la gestión institucional del Infotep San Andrés y Providencia Islas C-2202-0700-60-2202024-02. Adquisición de bienes y servicios Fuente: Nación.
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis Millones de Pesos (\$16.000.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de dos (2) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá el Vicerrector Académico o a quien designe la Rectora, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	<p>Infotep cancelará al contratista el valor en dos (2) Pagos mensuales, contra entrega del servicio una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. • Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido. • Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP • Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda • Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. • Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. • Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. • Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. • Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. • Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). • Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. • Presentar al supervisor informe mensual de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual. • Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta. • Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
-------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. • Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP. • Entregar al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontraran en el instructivo de Organización de Archivos de Gestión parametrizado en INFOSIG. • Clasificar y radicar documentos aplicando la normatividad vigente y utilizando los medios dispuestos por la entidad para este fin • En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). • Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. <p>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un informe parcial, 30 días después del perfeccionamiento del contrato, la cual debe contener: El Análisis estratégico de la situación actual de las actividades promocionales, de sus fortalezas, debilidades, oportunidades, riesgos y efectividad. La Definición de los objetivos generales y de los específicos para las distintas temporadas del año. El Análisis del público objetivo ofertar el servicio. La Generación de nuevos tipos de promociones y selección, entre los ya existentes, de los que se ajusten en mayor medida a las características particulares del instituto y al entorno en que se desenvuelven y las Calendarización de las acciones promocionales. • Un documento en medio físico y magnético que contenga el diseño de la oferta académica con el siguiente contenido: • Análisis estratégico de la situación actual de las actividades promocionales, de sus fortalezas, debilidades, oportunidades, riesgos y efectividad. • Definición de los objetivos, planes, programas y actividades generales y de específicos para las distintas temporadas del año. • Análisis del público objetivo a ofertar el servicio. • Generación de los canales de comunicación efectivos que incluya nuevos tipos de promociones y selección, entre los ya existentes, de los que se ajusten en mayor medida a las características particulares del instituto y al entorno en que se desenvuelven. • Calendarización de las acciones promocionales. • Determinación de las asesorías y apoyos requeridos al INFOTEP para instrumentar las acciones promocionales. • Selección de medios a emplear para dar a conocer al público las acciones promocionales y estimación de su costo. • Formulación del presupuesto para la ejecución del plan de promoción. • Preparación de indicadores para evaluar los resultados de la aplicación del plan.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> Definición del sistema de control de los avances del plan y de las políticas para incorporar medidas correctivas. Evidencias fotográficas del trabajo de campo realizado.
GARANTÍA ÚNICA.	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a) DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.</p> <p>c) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 3 años más</p>
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para los efectos de este proceso, se tendrá como lugar de ejecución y domicilio el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 20 días del mes de Mayo de 2020.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: Natasia Mow –Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: María Claudia Bracho –vicerrectora Administrativa y Financiera